

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: INNO - MODULAR PLUS_1770

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables dependiendo del tipo de seguro y viaje contratado son los siguientes

- ✓ Asistencia médica y sanitaria
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- ✓ Repatriación o transporte de los demás asegurados
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
- ✓ Convalecencia en hotel
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en hogar o local profesional del asegurado
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar
- ✓ Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje
- ✓ Demora en la entrega de equipajes
- ✓ Demora de viaje del medio de transporte
- ✓ Pérdida de enlaces del medio de transporte
- ✓ Transporte alternativo por pérdida de enlaces del medio de transporte
- ✓ Pérdida de servicios contratados
- ✓ Repatriación por quiebra de aerolínea
- ✓ Abandono de viaje por retraso de más de 24 horas
- ✓ Llegada impuntual con pérdida de salida
- ✓ Gastos de gestión por pérdida/robo de documentación oficial
- ✓ Gastos Anulación de Viaje
- ✓ Anulación del acompañante del/la asegurado
- ✓ Reembolso de Vacaciones no disfrutadas
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero
- ✓ Gastos de secuestro
- ✓ Asistencia en Transporte aéreo
- ✓ Asistencia a los pasajeros por retraso del vuelo
- ✓ Transporte de regreso alternativo
- ✓ Regreso anticipado por declaración de Estado de alarma o aviso de cierre de fronteras, en origen o destino.
- ✓ Seguro complementario de accidentes
- ✓ Responsabilidad Civil Privada y del Profesor o Tutor.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado general y particular de la póliza y certificado de seguro.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La cobertura finaliza cuando el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).
- ✗ Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que sí se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos los siniestros, entre otros supuestos:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.
- ! Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
- ! La práctica de deportes de las modalidades no cubiertas expresamente en las condiciones de la póliza.
- ! Los accidentes o averías que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas, durante el período comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo
- ! Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas con o sin hospitalización.
- ! El rescate de personas en mar o desierto.
- ! Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ! Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado directa o indirectamente.
- ! El tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! Los gastos de cualquier tipo de prótesis, arreglos y piezas dentales, gafas y lentillas.
- ! Los partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- ! Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cobertura opcional dependiendo del tipo y destino del viaje:
 - . España y Andorra
 - . Europa y Ribereños del Mediterráneo (incluido Jordania)
 - . Mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo. Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares o Certificado de Seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.